



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16202

19/06/2020

40176

AUTOR/A: STEEGMANN OLMEDILLAS, Juan Luis (GVOX); SALVÁ VERD, Antonio (GVOX); GARRIGA VAZ DE CONCICAO, Ignacio (GVOX); RODRÍGUEZ ALMEIDA, Andrés Alberto (GVOX)

RESPUESTA:

La adquisición de vacunas se está realizando a través del acuerdo de compra anticipada de la Unión Europea (UE) en la que España participa activamente. La Inclusive Vaccine Alliance fue una iniciativa en la que no participó España y que ha quedado subsumida dentro de la Estrategia de vacunas de la UE para los acuerdos de compra anticipada de la UE.

El Ejecutivo se ha adherido a la Estrategia de vacunas de la UE junto con la Comisión Europea y el resto de Estados Miembros. El criterio de distribución de vacunas es poblacional.

Todos los países de la UE dispondrán al mismo tiempo de las dosis de vacunas conforme las compañías con las que se ha llegado o se llegue a acuerdos las tengan disponibles. El acuerdo de compra anticipada de la UE ya establece los mecanismos necesarios para que ocurra así y existan las suficientes garantías para su uso. Todas las vacunas tienen que ser autorizadas por la Agencia Europea de Medicamentos (EMA) garantizando así una relación beneficio/riesgo positiva o, lo que es lo mismo, que contarán con las garantías de ser seguras y eficaces. Sin embargo, los acuerdos anticipados de compra se hacen para que las compañías escalen su producción en paralelo al proceso de autorización de modo que, desde el primer momento de contar con esta por parte de la EMA, se pueda empezar una distribución si no masiva, si de un número importante de dosis. Ello podría motivar también que hubiera un número de dosis disponibles antes de la autorización que, en caso de una situación epidemiológica grave, pudieran ser utilizadas bajo los preceptos legales ya existentes en la legislación europea y nacional. Sin embargo, es una opción que debe ser considerada excepcional y, en todo caso, contaría con una opinión positiva por parte de la EMA, tal como también prevé la legislación para estos casos.



La Estrategia de vacunas de la UE prevé inversiones por adelantado para incrementar la capacidad de producción de las compañías con las que se llega a un acuerdo y acelerar su disponibilidad en Europa. Estas cantidades provienen del Instrumento de Apoyo en Emergencias (ESI) de la Comisión Europea. En todo caso se indica que se trata de contratos de la Comisión Europea con distintas compañías y son estos términos los que se están abordando en la actualidad.

Madrid, 21 de septiembre de 2020